

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 42/14.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.998/13 de 12 de Septiembre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 118/13, denominada "**Suministro Para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-360-LP13; Decreto Alcaldicio N° 2.571/13 de 02 de Diciembre de 2013, que adjudica parcialmente la referida propuesta al proveedor "**PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA.**"; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad y "**PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA.**", el 13 de Diciembre de 2013.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Suministro Para Ayuda de Bienes Sociales**", suscrito el 13 de Diciembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA.**", representada por don **Alejandro Miguel Ganem Jure**, Cédula de Identidad y RUT 9.275.071-K, ambos con domicilio en Héroes de la Concepción N° 2025, Iquique, mediante el cual este último se obliga a suministrar a la Municipalidad la totalidad de los Bienes indicados en los ítems y según los valores señalados en su oferta económica, de acuerdo a los requerimientos que la Unidad Técnica tenga para cada uno de los bienes ofertados, por un plazo de duración de **TRES AÑOS**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, originado de la Propuesta Pública N° 118/13, denominada "**Suministro Para Ayuda de Bienes Sociales**", ID 3447-360-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referidos en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **TRES AÑOS** de vigencia del mismo. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese al proveedor **PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA.**, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, de conformidad a la Oferta Económica, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contratos.
- 4.- Impútese el gasto que de este contrato derive, con cargo a la cuenta del presupuesto municipal N° 215-24-01-007 "**Asistencia Social a Personas Naturales**".

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

(...continuación Decreto Alc. N° 42/2014...)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
HVE/MVE  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DIDECO  
Secplan  
Encargado Portal